



RECIBIDO VAE
47/2014 (DS)
- 2 MAR 2015

APRUEBA NUEVO REGLAMENTO Y PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN ECONOMÍA APLICADA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS.

DECRETO EXENTO N°002409 de 14 de enero de 2015.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS: lo dispuesto en el DFL N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153, de 1981 del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile y en el D.S N°266 de 2014 del referido Ministerio; lo informado por la Vicerrectoría de Asuntos Académicos por oficios N°169 y N° 533 de 26 de mayo de 2014, y de 30 de diciembre de 2014, respectivamente; el D.U N°004884 de 1998; Certificado del Sr. Vicedecano y Ministro de Fe de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de fecha 09 de diciembre de 2013, que acredita la aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa de Magíster en Economía Aplicada de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, aprobado por el D.U N°004884 de 04 de mayo de 1998, a la normativa universitaria vigente en la materia, especialmente al D.U N°0028011 de 05 de octubre de 2010 que aprueba el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor.
2. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en su sesión celebrada el día 31 de agosto de 2011, ha aprobado la modificación del actual Reglamento y Plan de Formación del Programa de Magíster en Minería.

DECRETO:

1. Deróguese el Reglamento y Plan de Estudios del Programa de Magíster en Economía Aplicada de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, aprobados por Decreto Universitario N°004884 de 04 de mayo de 1998.
2. Apruébese el siguiente nuevo Reglamento y Plan de Estudios del Programa de Magíster en Economía Aplicada de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas:

A. REGLAMENTO

TITULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º

El presente Reglamento establece las normas básicas de la estructura, organización y administración de los estudios conducentes al grado académico de Magíster en Economía Aplicada, dictado por la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.



UNIVERSIDAD DE CHILE
DEPARTAMENTO DE POSGRADO
Y POSTITULO

Handwritten notes: 3.15. 3.



Artículo 2º

Todo aspecto no contemplado o no referido en este Reglamento, se regirá por las normas del Reglamento General de Estudios conducente a los grados académicos de Magíster y Doctor, aprobado por D.U N°0028011, de 2010; y a falta de norma expresa, resolverá el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

TITULO II

De los Objetivos

Artículo 3º

El Programa de Magíster en Economía Aplicada, tiene por objetivo formar graduados con capacidad analítica y sólida base en Economía. Este grado habilita a sus graduados para desempeñarse en la academia, en investigación, o para aplicar los conocimientos adquiridos en organismos estatales o privados nacionales e internacionales.

TITULO III

Del Claustro de Académico

Artículo 4º

El Programa será desarrollado por un Claustro conformado por académicos que cultiven las disciplinas del Programa mediante investigación original. El ingreso de un académico al Claustro será propuesto por el Comité Académico y aprobado por el Consejo de la Escuela de Postgrado. La nómina actualizada de sus integrantes será pública.

TITULO VI

De la Administración del Programa

Artículo 5º

La administración y coordinación del Programa serán de responsabilidad de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, a través de su Director/a con la colaboración del Consejo de Escuela de Postgrado y del Comité Académico del Programa.

El Director/a de la Escuela de Postgrado es su máxima autoridad y estará a cargo de dirigir la administración académica y de supervigilar su adecuado funcionamiento, en cumplimiento de las políticas universitarias.

Artículo 6º

El Programa contará con un Comité Académico, cuyos integrantes serán nombrados por el Director/a de la Escuela de Postgrado, a proposición del Claustro Académico, con el acuerdo del Consejo de la Escuela de Postgrado.



El Comité Académico estará conformado por tres Profesores pertenecientes al Claustro Académico del Programa, quienes elegirán a uno de ellos como Coordinador. Los miembros del Comité Académico durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser nominados por otros períodos.

Será responsabilidad del Comité gestionar los aspectos académicos del Programa, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos, por el mejoramiento continuo del Programa y por la formación de sus estudiantes, de acuerdo a los estándares establecidos por la Universidad de Chile.

Artículo 7º

Corresponderá al Comité Académico:

- a) Seleccionar a los estudiantes que se incorporan al Programa;
- b) Aprobar los planes de estudios de los postulantes;
- c) Nombrar a los respectivos Profesores Tutores;
- d) Aprobar al Profesor Guía de la Tesis, o actividad formativa equivalente, propuesto por cada estudiante;
- e) Proponer al Director de la Escuela de Postgrado los integrantes de la Comisión Evaluadora del Proyectos de Tesis, de la Tesis y del Examen de Grado; y
- f) Cautelar que la investigación que realicen los estudiantes considere las normas y procedimientos propios de la disciplina establecidas por los Comités de Ética respectivos y/o reconocidos por la Universidad;
- g) Elaborar un informe periódico sobre el estado del programa a su cargo, verificando el cumplimiento de los indicadores de calidad definidos por la Facultad o Instituto dependiente de Rectoría y la Vicerrectoría que corresponda.

TITULO VII

Del Ingreso al Programa

Artículo 8º

Podrán postular al Magíster en Economía Aplicada quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del grado de Licenciado y,
- b) Acreditar una formación previa acorde a los fines y exigencias del programa al que postula.



Artículo 9º

El Comité Académico del Programa realizará la selección de ingreso al Magíster sobre la base de los antecedentes presentados y los siguientes criterios de selección:

- a) Alto rendimiento académico en estudios universitarios previos;
- b) Capacidad analítica para resolver problemas complejos relacionados con la disciplina;
- c) Capacidad para incorporarse a un régimen de estudios intensivo.

Los criterios de selección podrán ser revisados anualmente por el Comité Académico del Programa y serán comunicados a la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. La nómina de los alumnos seleccionados será enviada a la Escuela de Postgrado para su aprobación.

El Comité Académico del Programa podrá disponer que, además del estudio de los antecedentes, se evalúen los conocimientos y competencias de los postulantes en las disciplinas del programa. Esta evaluación podrá consistir en un examen u otros mecanismos que permitan comprobar objetivamente su nivel de preparación.

TITULO VIII

De la Organización del Programa

Artículo 10º

El Comité Académico analizará la situación particular de cada postulante aceptado y establecerá el reconocimiento de actividades previas, realizados en ésta u otras entidades de educación superior, nacionales o extranjeras, proponiendo al Director de la Escuela de Postgrado la aprobación correspondiente.

Las actividades curriculares que el estudiante deberá realizar, así como su secuencia, serán aprobadas por el Director de la Escuela con el acuerdo del Comité Académico del Programa.

Artículo 11º

El Plan de Formación del Magíster en Economía Aplicada posee una carga académica de 90 créditos. Este Plan de Formación consiste en un conjunto de actividades curriculares obligatorias y electivas, en particular, la aprobación de 21 créditos en cursos obligatorios, 24 créditos en cursos electivos y la elaboración de una Tesis de Grado equivalente a 45 créditos.

Aquellos alumnos que lo requieran, a juicio del Comité Académico, deberán participar en un programa de homogenización, los cursos de este programa serán definidos para cada



alumno por el mismo Comité. El programa de homogenización pretende la integración de alumnos - de diversa procedencia académica - de manera que dispongan de las mismas herramientas básicas necesarias para proseguir exitosamente el Magíster.

Los cursos obligatorios y electivos se definen en el Plan de Estudios del Programa. El Comité Académico del Magíster en Economía Aplicada mantendrá actualizada la lista de los cursos electivos, pudiendo modificarla.

Artículo 12º

La evaluación del rendimiento académico de los candidatos en todas las actividades curriculares se expresará en una escala de 1,0 a 7,0, siendo la nota mínima de aprobación 4,0. El sistema de evaluación y calificación de cada actividad curricular deberá ser dado a conocer a los alumnos al inicio de ella.

El alumno que repruebe dos asignaturas será eliminado del Programa. Podrá sin embargo, ser reincorporado por una sola vez al Programa previa autorización de la Escuela de Postgrado, a proposición del Comité Académico del Programa.

Artículo 13º

La permanencia mínima de un estudiante en el Programa será de un año y podrá extenderse hasta un máximo de tres, incluido el Trabajo de Tesis.

Aquellos que hayan excedido la permanencia máxima establecida para el Programa serán eliminados del Programa. Podrán ser readmitidos en el Programa solo en casos fundados y por una sola vez, bajo las condiciones que establezcan en conjunto el Comité Académico del Programa y el Consejo de la Escuela de Postgrado.

El estudiante podrá solicitar fundadamente al Director de la Escuela de Postgrado la postergación de los estudios por un plazo determinado, quien resolverá con el acuerdo del Consejo de la Escuela de Postgrado, considerando un informe del Comité Académico. El estudiante que abandone sus estudios por un período académico, perderá la calidad de estudiante del Programa.

TITULO VIII

De la Tesis

Artículo 14º

La Tesis de Grado consistirá en una investigación individual que represente una contribución a la disciplina del Programa, pudiendo ser ésta teórica, empírica o mixta.

Artículo 15º

La calificación final de la Tesis de Grado corresponderá al promedio de las calificaciones de cada uno de los integrantes de la Comisión de Evaluadora.



En caso de solicitarse modificaciones a la Tesis de Grado o de ser rechazada, el Comité Académico del Programa, de acuerdo con el Informe de la Comisión de Evaluadora, fijará una segunda y última oportunidad de presentación de ésta.

Aprobada la Tesis por la Comisión Evaluadora, se fijará la fecha del Examen de Grado.

TITULO IX

Examen de Grado

Artículo 16º

El Magíster en Economía Aplicada culminará con la aprobación de un Examen de Grado que se rendirá en la fecha que determine el Director de la Escuela de Postgrado.

Para acceder al Examen de Grado se requerirá la aprobación previa del documento final de la Tesis mediante una exposición ante la Comisión Evaluadora.

Artículo 17º

El Comité Académico propondrá a la Escuela de Postgrado una Comisión Evaluadora de Examen de Grado, formada por tres académicos, a lo menos dos de ellos de la Universidad de Chile: el Profesor Guía y un Profesor Integrante. La Comisión podrá incluir un académico invitado, previa aprobación de éste por parte del Comité Académico.

Artículo 18º

El Examen de Grado será público y versará sobre los contenidos expuestos en la tesis. Se realizará ante la Comisión Evaluadora, constituida por al menos tres profesores. El examen será presidido por el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. Dicha autoridad podrá delegar esa función.

Artículo 19º

La calificación final del Examen de Grado corresponderá al promedio de las calificaciones otorgadas por los integrantes de la Comisión de Evaluadora.

Artículo 20º

El resultado del Examen de Grado será dado a conocer al alumno al finalizar el mismo, registrándose tal decisión en un Acta de Examen.



Artículo 21º

Si el alumno fuere reprobado en su Examen de Grado tendrá una segunda y última oportunidad para rendirlo en el plazo que le fije el Comité Académico del Programa, a recomendación de la Comisión de Examen de Grado.

TITULO X

Obtención del Grado

Artículo 22º

Para obtener el Grado de Magíster en Economía Aplicada el alumno deberá:

- a) Haber aprobado todas las exigencias curriculares del plan de formación;
- b) Haber aprobado la Tesis de Grado,
- c) Ser aprobado en el Examen de Grado.

Artículo 23º

La calificación de la Tesis de Grado corresponderá al promedio de las calificaciones de cada uno de los integrantes de la Comisión Examinadora de Tesis de Grado.

Artículo 24º

La nota final del Grado de Magíster en Economía Aplicada se calculará ponderando en un 70% la nota de presentación a Examen de Grado y en un 30% la nota obtenida en el Examen de Grado.

Artículo 25º

El diploma que acredita el Grado de Magíster en Economía Aplicada, con la nota final de acuerdo al artículo precedente será otorgado por el Rector de la Universidad de Chile, a solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y será registrado en la Oficina de Títulos y Grados.

TÍTULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1º Transitorio

Las disposiciones del presente Reglamento y plan de formación serán aplicables a todos los estudiantes que ingresen al programa a partir del año 2015. Los alumnos que hayan ingresado al Programa bajo el plan de formación aprobado en el D.U. Exento N° 004884 del año 1998, podrán concluir sus estudios adscritos al mismo; y para quienes opten por acogerse al decreto aprobado en este acto, deberán solicitarlo al Decano, quien resolverá, previo informe del Director(a) de la Escuela de Postgrado de la Facultad, respecto del correspondiente reconocimiento de actividades académicas.



UNIVERSIDAD DE CHILE

B: PLAN DE ESTUDIOS

Curso	Créditos
Obligatorios	21
Microeconomía I	6
Macroeconomía I	6
Econometría	6
Taller de Economía Aplicada	3
Tota Electivos	24
Tesis de Grado	45
Taller de Tesis I	15
Taller de Tesis II	30
Total	90

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado, Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector Universidad de Chile; Sr. Roberto La Rosa Hernández, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.


ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ
Secretario General (S)

Distribución:
Rectoría
Contraloría Universitaria
Secretaría General
Vicerrectoría de Asuntos Académicos
Dirección Jurídica
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
Oficina de Títulos y Grados
Oficinas Central de Partes, Archivo y Microfilm